



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial Académica



Ciudad de México, a 21 de enero 2026.
Oficio No. CSAC/072/2026.

ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO GENERAL
PRESENTE

Asunto: Validación de la estructura curricular DGB.

Hago referencia al Oficio No. DGB/1663/2025 en el que solicita la validación de modificación de la estructura del Bachillerato General en la Opción educativa presencial de la modalidad escolarizada, Modelo 2025. Por consiguiente, fue validada y autorizada su implementación a través del oficio No. SEP/SEMS/0011/2026, en este sentido, con el propósito de implementar el Bachillerato Nacional en los servicios educativos que coordina académicamente la Dirección General del Bachillerato (DGB), se precisa lo siguiente:

- La asignatura de Inglés V se impartirá en los semestres 5º y 6º, con una carga de dos y tres horas a la semana, respectivamente.
- La asignatura de Inglés se ubica en el Componente fundamental, con los nombres *Inglés V. We are the champions I* e *Inglés VI. We are the champions II*.
- La asignatura de Cultura Digital III la cambian al 4º semestre.
- Se adiciona una hora semanal a la formación socioemocional y ajustarán el número de horas por semana, para que en los semestres 1º, 2º y 3º se imparta en cuatro horas, respectivamente, y tres horas en los semestres 4º, 5º y 6º, por lo que se agrega una hora al currículum ampliado en comparación a la estructura autorizada con el Oficio No. SEP/SEMS/1004/2025 y Oficio No. CSAC/829/2025.

Para el caso de los COBAES, y con la finalidad de que implementen la estructura curricular sin afectar su operación, la DGB orientará académicamente la implementación con las siguientes acciones que fueron expresadas en el Oficio No. DGB/1663/2025.

1. Los COBAES tendrán la opción de decidir entre cinco o seis horas de mediación docente para Inglés V, dosificando los contenidos con 2 horas en quinto semestre y tres horas en sexto semestre, o bien, tres horas en quinto semestre y tres horas en sexto semestre. Asimismo, estarán en posibilidad de enviar su propuesta de distribución, considerando su contexto y necesidades, en apego a lo establecido por el MCCEMS y la normatividad vigente.
2. Podrán tener tres o cuatro pares de optativas, dependiendo de su carga horaria total y en atención a sus necesidades y contexto.
3. Cada COBAES puede ajustar, o en su caso, distribuir las horas de las asignaturas de formación socioemocional, dependiendo de su carga horaria total.
4. La DGB validará académicamente la propuesta de estructura curricular de los COBAES, tomando en cuenta su contexto y necesidades, siempre y cuando se apeguen a lo establecido por el Bachillerato Nacional, MCCEMS y la normatividad vigente para su aprobación.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial Académica



Con base en lo anterior, el número total de horas y créditos de la formación del bachillerato con formación ocupacional básica, modalidad escolarizada, opción presencial, cumplen con el nivel 3 del Marco Nacional de Cualificaciones, subnivel 3b, para ser impartido en un periodo de 3 años, con 3740 horas equivalentes a 374 créditos. Lo anterior de conformidad con el ACUERDO número 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (MNC-SNAATCA) 2024.

Para dar la implementación, se invita a la DGB realizar las acciones correspondientes en el diseño curricular de los programas de estudio que se ven afectados por la modificación a la estructura, apegándose al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), de tal manera que se cumpla con el perfil de egreso, la meta educativa, propósitos formativos y contenidos en las asignaturas que sufren cambios curriculares.

Por otra parte, se envían las claves respectivas a las asignaturas que conforman el Bachillerato Nacional, así como el anexo *Formato y los Lineamientos generales para la Autorización de planes de estudio de la EMS. Elementos de organización educativa e institucional, versión de conformidad con el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior*, con el fin de señalar aspectos importantes de la administración escolar que inciden en la determinación y descripción del plan de estudio.

En este sentido, expreso la disposición para establecer la comunicación que sea necesaria con el propósito de fortalecer la relación interinstitucional que contribuya a enriquecer los trabajos relacionados con los servicios de EMS. Se anexa Estructura curricular para pronta referencia.

Sin otro particular, reciba mis más sinceras consideraciones.

SEP

SEMS

ATENTAMENTE

VIRGINIA LORENZO HOLM

COORDINADORA SECTORIAL ACADÉMICA



COSAC
Coordinación
Sectorial Académica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en reciprocidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el pasado 03 de octubre del 2025 cualquier referencia, petición o asunto en trámite realizado a la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSAC), deberá entenderse efectuado a la Coordinación Sectorial Académica (COSAC), lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar y hasta en tanto se emita el nombramiento correspondiente en concordancia con la citada reforma.

C.c.p. Paola Chenillo Alazraki, Directora de Sistemas Abiertos en la DGB.
Dirección de Coordinación Académica en la DGB.

Alejandro Rangel Sandoval, Subdirector de Planeación y Evaluación en la DGB

VLH/CICC/DCV/Vmpc.



2026
año de
**Margarita
Maza**